

Bogotá, noviembre 14 de 2023

Señor  
**LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

**Referencia:** Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 262 de 2023 Cámara *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”*

Respetado Señor Presidente,

En cumplimiento del encargo hecho por el Secretario de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, el pasado 17 de octubre de 2023 mediante oficio CQCP 3.5 / 139 / 2023-2024 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positivo para primer debate del Proyecto de Ley No 262 de 2023 Cámara *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”*

Cordialmente,



**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Coordinador Ponente  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A



**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
262 DE 2023 CÁMARA** *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción  
ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación  
Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional  
del Guavio (CORPOGUAVIO)”*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES**

El presente proyecto de ley fue radicado el pasado 03 de octubre de 2023 por los siguientes Representantes a la Cámara H.R. Julio Roberto Salazar Pérdomo , H.R. Juan Carlos Wills Ospina , H.R. Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas , H.R. Gerardo Yepes Caro , H.R. Libardo Cruz Casado , H.R. Luis Eduardo Díaz Mateus , H.R. Luis David Suárez Chadid, H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett , H.R. Gloria Elena Arizabaleta Corral , H.R. Andrés Felipe Jiménez Vargas , H.R. Daniel Restrepo Carmona.

El pasado 17 de octubre de 2023 el Dr. Camilo Ernesto Romero Galvan – Secretario de la Comisión V de la Honorable Cámara de Representantes designo como coordinador ponente para primer debate del Proyecto de Ley 262 de 2023 Cámara *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”* al Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca – Julio Roberto Salazar Perdomo mediante oficio CQCP 3.5 / 139 / 2023-2024

Que el día 07 de noviembre de 2023 el Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca – Julio Roberto Salazar Perdomo como autor y coordinador ponente del proyecto de ley 262 de 2023 Cámara *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”*, presento informe de ponencia positiva para primer debate.



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

## 1. INTRODUCCIÓN

El cuidado del medio ambiente y la protección de los recursos naturales es una prioridad fundamental para asegurar el desarrollo sostenible del país. Sin embargo, la efectividad en la gestión ambiental depende en gran medida de que las autoridades ambientales cuenten con las capacidades institucionales y los recursos necesarios para ejercer su labor de manera adecuada.

La presente ley tiene como objetivo principal transferir la jurisdicción ambiental de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque, ubicados en la Provincia de Oriente, del Departamento de Cundinamarca, desde la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquia) a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Así mismo, transferir la jurisdicción ambiental del municipio de Paratebueno, ubicado en la Provincia de Medina del Departamento de Cundinamarca, desde Corporinoquia a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO).

la transferencia de la jurisdicción ambiental de los municipios en el departamento de Cundinamarca busca centralizar y fortalecer la gestión ambiental en la región, con el fin de garantizar una protección efectiva y sostenible del medio ambiente.

El departamento de Cundinamarca se caracteriza por su riqueza natural y biodiversidad, albergando diversos ecosistemas de gran importancia ecológica y cultural. Sin embargo, la gestión de la jurisdicción ambiental en los municipios ha presentado desafíos significativos, como la falta de capacidad técnica y recursos suficientes para abordar de manera integral los problemas ambientales.

En este sentido, la transferencia de la jurisdicción ambiental se fundamenta en la necesidad de consolidar un marco jurídico y técnico que permita una gestión ambiental eficiente y coordinada. Estas entidades cuentan con la experiencia, capacidad y conocimiento necesario para ejercer de manera adecuada la jurisdicción ambiental, promoviendo la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales en el departamento.

Además, la transferencia de la jurisdicción ambiental fortalecerá la capacidad de los municipios en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente, al permitirles enfocarse en otras áreas prioritarias de desarrollo local. Asimismo, se



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

espera una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y una mayor coordinación entre los diferentes actores involucrados en la protección ambiental.

Para llevar a cabo la transferencia de la jurisdicción ambiental, se establecerán mecanismos de coordinación y colaboración entre la CARS, y los municipios, con el objetivo de garantizar una transición efectiva y sin afectar la continuidad de los procesos ambientales en curso. Se establecerán plazos y etapas claras para el proceso de implementación, asegurando así una adecuada planificación y ejecución de las acciones requeridas.

En conclusión, la presente ley busca consolidar y fortalecer la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca. Esta medida permitirá una protección más efectiva y sostenible del medio ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades locales.

## - CONTEXTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El contexto ambiental en el departamento de Cundinamarca es de gran relevancia debido a su riqueza natural y biodiversidad. Este departamento, ubicado en Colombia, alberga una variedad de ecosistemas, como páramos, bosques, ríos y lagunas, que brindan servicios ambientales esenciales para la región y el país en su conjunto.

Sin embargo, a lo largo de los años, el departamento ha enfrentado desafíos en términos de conservación y protección del medio ambiente. La actividad humana, incluida la agricultura, la ganadería, la urbanización y la industria, ha tenido un impacto significativo en los ecosistemas naturales de Cundinamarca.

En este contexto, el proyecto de ley "*Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)*" busca abordar estos desafíos y fortalecer la gestión ambiental en la región.

La transferencia de la jurisdicción ambiental de los municipios a las corporaciones autónomas regionales tiene como objetivo centralizar y unificar los esfuerzos en la



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

protección y conservación del medio ambiente. Esto permitirá una mayor coordinación y eficiencia en la toma de decisiones relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales en Cundinamarca.

Además, este proyecto de ley busca promover la participación activa de la sociedad civil y las comunidades locales en la gestión ambiental. Es fundamental fomentar la educación ambiental y promover la conciencia ciudadana sobre la importancia de proteger y conservar los recursos naturales en Cundinamarca.

## **- IMPORTANCIA DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL Y SU GESTIÓN EFICIENTE**

Este proyecto de ley busca consolidar y fortalecer la jurisdicción ambiental en Cundinamarca. Esta transferencia tiene como objetivo principal centralizar y unificar la gestión ambiental, permitiendo una mayor eficiencia y efectividad en la protección y conservación de los recursos naturales en el departamento.

La jurisdicción ambiental es de suma importancia, ya que se encarga de regular y supervisar las actividades humanas que puedan generar impactos negativos en el medio ambiente. Esto incluye la protección de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad, la gestión de los recursos hídricos, la prevención y control de la contaminación, entre otros aspectos fundamentales.

Al transferir la jurisdicción ambiental de los municipios a las corporaciones autónomas regionales, se busca una mayor integración y coordinación en la toma de decisiones y la implementación de políticas ambientales. Esto permitirá una gestión más eficiente y efectiva, evitando duplicidades y superposiciones de competencias, y promoviendo una visión integral y a largo plazo en la protección del medio ambiente en Cundinamarca.

La gestión eficiente de la jurisdicción ambiental en Cundinamarca también implica la participación activa de la sociedad civil, las comunidades locales y otros actores relevantes. Es necesario fomentar la educación ambiental, la conciencia ciudadana y la participación en la toma de decisiones, promoviendo así una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente.

## **2. ANTECEDENTES**



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

En los últimos años, hemos sido testigos del deterioro ambiental en Cundinamarca debido a diversas actividades humanas, como la urbanización descontrolada, la agricultura intensiva y la explotación indiscriminada de los recursos naturales. Estas actividades han generado graves impactos en los ecosistemas, poniendo en peligro la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes.

Ante esta situación, es imperativo fortalecer la gestión ambiental en el departamento y garantizar una protección efectiva de los recursos naturales, de esta manera se centralizarán y unificarán los esfuerzos en la conservación y preservación del medio ambiente.

Estas corporaciones autónomas regionales cuentan con la experiencia, la capacidad técnica y el conocimiento necesario para abordar los retos ambientales en Cundinamarca. Su misión será regular y controlar las actividades que puedan afectar negativamente el entorno natural, promoviendo el uso sostenible de los recursos y garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales.

De esta manera, el proyecto de ley "*Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)*" surge como una respuesta necesaria ante los desafíos ambientales que enfrenta el departamento. Con esta transferencia de jurisdicción, buscamos fortalecer la gestión ambiental, promover la participación ciudadana y garantizar la protección de nuestros valiosos recursos naturales. Como congresistas, es nuestro deber trabajar en conjunto para lograr un futuro sostenible para Cundinamarca y sus habitantes.

## - DESAFIOS Y LIMITACIONES IDENTIFICADOS EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

**Urbanización descontrolada:** El rápido crecimiento urbano en Cundinamarca ha llevado a una expansión desordenada de las ciudades y a la destrucción de áreas naturales. Es fundamental establecer regulaciones y políticas que promuevan un desarrollo urbano sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

**Agricultura intensiva:** La agricultura intensiva ha generado el uso excesivo de agroquímicos y la deforestación para la expansión de cultivos. Esto ha provocado la contaminación del suelo y del agua, así como la pérdida de biodiversidad. Es



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

necesario promover prácticas agrícolas sostenibles y fomentar la diversificación de la producción.

**Explotación indiscriminada de los recursos naturales:** La extracción de recursos naturales como la minería y la tala ilegal han causado graves daños a los ecosistemas en Cundinamarca. Es fundamental fortalecer los mecanismos de control y vigilancia para prevenir y sancionar estas actividades ilegales.

**Falta de conciencia ambiental:** La falta de conciencia ambiental es otro desafío importante en la gestión ambiental. Es necesario promover la educación y la sensibilización ambiental desde temprana edad, para fomentar una cultura de respeto y cuidado por el medio ambiente.

**Coordinación interinstitucional:** La gestión ambiental requiere de una estrecha coordinación entre diferentes entidades y actores involucrados. Es necesario fortalecer los mecanismos de cooperación y trabajo conjunto entre la CAR, CORPOGUAVIO y otros organismos gubernamentales para lograr una gestión ambiental efectiva.

El Proyecto de Ley permitirá una gestión más integral y especializada en la protección y conservación del medio ambiente en el departamento. Además, se busca fortalecer la participación ciudadana y promover la implementación de políticas y acciones que impulsen el desarrollo sostenible.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

La justificación de este proyecto de ley se fundamenta en diversos aspectos que detallaremos a continuación:

**Descentralización y especialización:** Mediante la transferencia de la jurisdicción ambiental de los municipios a la CAR y CORPOGUAVIO, buscamos consolidar una gestión ambiental más eficiente y especializada. Estas corporaciones autónomas regionales cuentan con la experiencia y capacidad técnica necesarias para implementar políticas y programas de conservación acordes a las particularidades de cada territorio. Al centralizar esta competencia, evitamos la dispersión de recursos y esfuerzos, logrando una mayor eficacia en la protección del medio ambiente.

**Coherencia con la legislación ambiental:** El proyecto de ley busca alinear la legislación ambiental en el departamento de Cundinamarca con las disposiciones



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

generales establecidas a nivel nacional. Al transferir la jurisdicción ambiental a las corporaciones autónomas regionales, se asegura una mayor coherencia en la aplicación de las normas y regulaciones ambientales en todo el territorio.

**Eficiencia y optimización de recursos:** La transferencia de la jurisdicción ambiental a las corporaciones autónomas regionales permitirá una mejor planificación y ejecución de los recursos destinados a la protección ambiental. Estas entidades cuentan con un mayor nivel de especialización y capacidad para administrar los recursos de manera eficiente, maximizando los beneficios para el medio ambiente y la sociedad en general. Además, se evitará la duplicación de funciones y se optimizará el uso de recursos financieros y humanos.

**Fortalecimiento de la gestión ambiental:** El departamento de Cundinamarca cuenta con una gran diversidad de ecosistemas y recursos naturales que requieren una protección adecuada. La transferencia de la jurisdicción ambiental de los municipios a las corporaciones autónomas regionales CAR y CORPOGUAVIO permitirá una gestión más especializada y centralizada. Estas entidades poseen la experiencia y los recursos necesarios para implementar políticas y programas de conservación, asegurando la protección y preservación de nuestros recursos naturales.

**Protección de ecosistemas y biodiversidad:** El departamento de Cundinamarca es conocido por su riqueza en términos de ecosistemas y biodiversidad. La transferencia de la jurisdicción ambiental a las CAR garantizará una protección más efectiva de estos recursos naturales. Estas corporaciones autónomas regionales tienen la experiencia y el conocimiento necesario para implementar estrategias de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas, asegurando así su preservación a largo plazo.

**Participación ciudadana y transparencia:** Este proyecto de ley busca promover la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Al transferir la jurisdicción ambiental a las CAR, se fortalecerá la participación de la sociedad civil en la planificación y ejecución de políticas ambientales. Esto generará una mayor transparencia en la gestión ambiental y permitirá que los ciudadanos se involucren activamente en la protección y conservación de su entorno.





Esta iniciativa permitirá una mejor planificación y ejecución de políticas ambientales, maximizando los beneficios para la sociedad y asegurando un futuro sostenible para las generaciones venideras.

#### 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

##### Objetivos Generales:

**Fortalecer la protección ambiental:** Uno de los principales objetivos de este proyecto de ley es fortalecer la protección del medio ambiente en el departamento de Cundinamarca. Mediante la transferencia de la jurisdicción ambiental a las corporaciones autónomas regionales CAR y CORPOGUAVIO, se busca mejorar la gestión y preservación de los recursos naturales y los ecosistemas en la región.

**Unificar y armonizar las regulaciones:** Actualmente, existen diferentes regulaciones y normativas ambientales en los municipios de Cundinamarca. Esto puede generar conflictos y falta de uniformidad en la implementación de las normas. El proyecto de ley tiene como objetivo unificar y armonizar estas regulaciones, asegurando una aplicación coherente y eficiente en todo el territorio.

**Optimizar el uso de recursos:** La transferencia de la jurisdicción ambiental a las corporaciones CAR y CORPOGUAVIO permitirá una mejor planificación y utilización de los recursos destinados a la protección del medio ambiente. Estas entidades cuentan con la experiencia y los recursos financieros necesarios para llevar a cabo una gestión ambiental eficiente. Al centralizar esta competencia, se evitará la duplicidad de funciones y se optimizará el uso de los recursos disponibles.

##### Objetivos Específicos:

**Fortalecer la capacidad de gestión ambiental:** Mediante la transferencia de la jurisdicción ambiental, se busca fortalecer la capacidad de gestión de las corporaciones CAR y CORPOGUAVIO. Estas entidades tendrán la responsabilidad de desarrollar y ejecutar políticas, planes y programas para la protección y conservación del medio ambiente en los municipios de Cundinamarca.

**Promover la participación ciudadana:** El proyecto de ley busca fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Al transferir la jurisdicción a las corporaciones CAR y CORPOGUAVIO, se brindará un espacio para que la sociedad civil participe activamente en la planificación y ejecución de políticas ambientales.



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

**Garantizar la conservación de la biodiversidad:** Cundinamarca es reconocido por su riqueza en biodiversidad y ecosistemas. El proyecto de ley tiene como objetivo garantizar la conservación de estos recursos naturales. Las corporaciones CAR y CORPOGUAVIO, al asumir la jurisdicción ambiental, estarán encargadas de implementar medidas para proteger y preservar la biodiversidad en los municipios de Cundinamarca.

## 5. IMPACTOS Y BENEFICIOS ESPERADOS

**Consolidación de la autoridad ambiental:** Con esta transferencia de jurisdicción, la CAR y CORPOGUAVIO se convertirán en las entidades responsables de la gestión y protección del medio ambiente en el departamento de Cundinamarca. Esto permitirá una mayor centralización de la autoridad ambiental, lo que a su vez facilitará la toma de decisiones y la implementación de políticas y programas ambientales de manera más efectiva.

**Coordinación y eficiencia en la gestión ambiental:** Al concentrar la jurisdicción ambiental en la CAR y CORPOGUAVIO, se espera una mayor coordinación y eficiencia en la gestión ambiental del departamento. Estas entidades podrán trabajar de manera más estrecha con los municipios, estableciendo mecanismos de colaboración y coordinación que permitan una gestión integral del territorio, evitando duplicidades y optimizando recursos.

**Protección y conservación de los recursos naturales:** Con la transferencia de la jurisdicción ambiental a la CAR y CORPOGUAVIO, se espera una mayor protección y conservación de los recursos naturales en el departamento de Cundinamarca. Estas entidades contarán con las herramientas y capacidades necesarias para implementar estrategias de conservación, promover la recuperación de ecosistemas degradados y garantizar la sostenibilidad ambiental a largo plazo.

**Fortalecimiento de la gobernanza ambiental:** El proyecto de ley busca fortalecer la gobernanza ambiental en el departamento de Cundinamarca, al promover una mayor participación y coordinación entre la CAR, CORPOGUAVIO y los municipios. Esta transferencia de jurisdicción permitirá una gestión más participativa y transparente, involucrando a los diferentes actores locales en la toma de decisiones y la implementación de políticas ambientales.

**Promoción del desarrollo sostenible:** El fortalecimiento de la gestión ambiental a través de esta ley contribuirá a promover el desarrollo sostenible en el departamento



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A



de Cundinamarca. La protección de los recursos naturales y la implementación de políticas ambientales adecuadas son fundamentales para garantizar un desarrollo equilibrado, que tome en cuenta tanto las necesidades presentes como las futuras generaciones.

## 6. CONCLUSIONES

- La transferencia de la jurisdicción ambiental de los municipios a la CAR y CORPOGUAVIO permitirá fortalecer la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca. Estas entidades tienen la experiencia y los recursos necesarios para implementar políticas y programas ambientales eficaces, garantizando así una protección y conservación adecuada de los recursos naturales.
- Al centralizar la autoridad ambiental en la CAR y CORPOGUAVIO, se espera una mayor coordinación y eficiencia en la gestión ambiental del departamento. Esto evitará duplicidades y conflictos de competencias, permitiendo una implementación más efectiva de políticas ambientales y una mejor utilización de los recursos disponibles.
- La transferencia de la jurisdicción ambiental a las entidades regionales fortalecerá la participación ciudadana y la gobernanza ambiental. La CAR y CORPOGUAVIO podrán trabajar de manera más cercana con los municipios y otros actores locales, involucrándolos en la toma de decisiones y promoviendo una gestión ambiental más participativa y transparente.
- Esta ley permitirá una mayor protección y conservación del medio ambiente en el departamento de Cundinamarca. La CAR y CORPOGUAVIO tendrán la responsabilidad de promover la conservación de los recursos naturales y la recuperación de ecosistemas degradados, garantizando así la sostenibilidad ambiental a largo plazo.
- El proyecto de ley contribuirá a promover el desarrollo sostenible en el departamento de Cundinamarca. La protección del medio ambiente y la implementación de políticas ambientales adecuadas son fundamentales para



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

un desarrollo equilibrado y sostenible, que garantice el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

## PROPOSICIÓN

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento ponencia favorable, y en consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión V de la Honorable Cámara de Representantes, dar debate al Proyecto de Ley 262 de 2023 Cámara “*Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)*”, cuyo contenido y articulado no presenta modificaciones respecto del texto radicado inicialmente.

Cordialmente,



**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Coordinador Ponente  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A



**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 262 DE 2023 CÁMARA** *“Por medio de la cual se transfiere la jurisdicción ambiental de municipios en el departamento de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO)”*

El Congreso de Colombia

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto transferir la jurisdicción ambiental de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque, ubicados en la Provincia de Oriente, del Departamento de Cundinamarca, desde la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquia) a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Así mismo, transferir la jurisdicción ambiental del municipio de Paratebueno, ubicado en la Provincia de Medina del Departamento de Cundinamarca, desde Corporinoquia a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO).

**ARTÍCULO 2. TRANSFERENCIA DE JURISDICCIÓN.** Los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachí y Ubaque, ubicados en la Provincia de Oriente, del Departamento de Cundinamarca quedarán bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Adicionalmente, el municipio de Paratebueno, ubicado en la Provincia de Medina del Departamento de Cundinamarca quedará bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO).

**PARAGRAFO 1º.** Las Corporaciones Autónomas en mención asumirán todas las competencias y responsabilidades relacionadas con la gestión ambiental, la preservación de los recursos naturales, y la regulación de actividades que afecten el medio ambiente en estos municipios.



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A



**ARTÍCULO 3. COORDINACIÓN Y TRANSICIÓN.** Para garantizar una transición efectiva y sin interrupciones en la jurisdicción ambiental de los municipios involucrados, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) y Corporinoquia colaborarán durante un período de transición de seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Durante este período, las entidades trabajarán respectivamente para garantizar una transferencia ordenada de recursos, personal y conocimiento técnicos.

**ARTÍCULO 4. RECURSOS FINANCIEROS.** La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) garantizarán los recursos financieros necesarios para el ejercicio efectivo de sus nuevas responsabilidades en los municipios mencionados en esta ley. Estos recursos serán asignados de acuerdo con las necesidades y prioridades ambientales de cada municipio y se incluirán en los correspondientes presupuestos anuales.

**ARTÍCULO 5: REGLAMENTACIÓN.** El Gobierno Nacional, en consulta con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) y Corporinoquia, reglamentarán esta ley en un plazo máximo de un (1) año a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Autor  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A